

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ANSELMO JUAN ALBERTO PACHECO SOLARI

Juzgado 1ra. Instancia Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación Rosario, autos: GIANNORO DANTE OSCAR c/OTROS/Ejecutivo - Expte. 160/2003 Anselmo Juan Alberto Pacheco Solari CUIT: 20-12944325-2, subastará 09/09/08, 16 hs. o hábil inmediato, en Entre Ríos Nº 238, Base \$ 5.001,90 (100% A.I.I.), retasa \$ 3.751,42, y última de \$ 1.000,36, el inmueble: Unidad Quince parcela II-15 destinada a cochera, con una superficie de propiedad exclusiva de 13 metros 31 decímetros cuadrados, una superficie de bienes comunes de 11 metros 45 decímetros cuadrados y un valor proporcional en relacion al conjunto del inmueble del 0,48%. Tiene entrada por el número 940 de calle 3 de Febrero. Inscripto al Tº 584, Fº 53, Nº 174.693 Departamento Rosario PH. Registra embargo: Al Tº 117 E, Fº 2495, Nº 341262, del 09/05/2008, por \$ 54.060,66; pertenece a estos autos. Registra inhibición: Al Tº 115 I, Fº 5231, Nº 357349, de fecha 01/07/2003, por \$ 3.000, autos: Consorcio Edificio Boxes I c/Otro s/Ejecutivo, Expte. Nº 184/2003, Juzgado de Distrito 6ta. Nominación. Condiciones: Pago del 20% del precio, más comisión martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado, el saldo al aprobarse judicialmente la subasta. Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos en el art. 8 de la ley 13.512, y que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de esta venta (IVA, ley 23.905, etc) además de gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial, han de ser exclusivamente a cargo del comprador, incluidos los gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge del acta de constatación. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente, vencido este plazo se tendrá a aquél por adjudicatario definitivo. Expediente en Secretaría a disposición de interesados a los fines de los art. 494, 495 CPCC. Rosario, 13 de agosto de 2008. Firmado: Dra. Liliana Peruchet de Fabbro, Secretaria.

\$ 90 42426 Ag. 20 Ag. 22

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTROS s/APREMIO FISCAL - Expte. Nº 375/2004, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula Nº 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 4 de Septiembre de 2008, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 452,37. (A.I.I.), de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con la base equivalente al 20%, el siguiente inmueble, que según su título se describe así: Un lote de terreno, situado en la localidad de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano archivado en el año 1975 bajo el número 83.908, forma parte de la manzana letra "O" y designado como lote número Cuatro ubicado a los 30 metros hacia el Sud-Oeste, de calle número Tres, compuesto de 10 metros de frente al Nor-Oeste, por 33 metros de fondo, lo que forma una superficie total de 330 m2 que lindan: por el Nord-Oeste, con calle pública A; por el Sud-Este, con parte del lote número Siete; por el Nord-Este, con el lote número Cinco; y por el Sud-Oeste, con el lote número Tres; todos de la misma manzana y plano citado. El inmueble, un lote de terreno baldío, se vende en el estado de ocupación en que se encuentra, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de los demandados, al Tº 205, Fº 378, Nº 147532, Dpto. San Lorenzo. El demandado No registra inhibición. El inmueble No registra hipoteca. Registra embargo al Tomo: 115 E, Folio: 6053, Nº 372863, de fecha 18/08/2006, por la suma de \$ 3.883,28, por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio, más el 3% de comisión de ley al Martillero, en efectivo o cheque certificado. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas y/o contribuciones que se adeudaren e IVA si correspondiere. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta, caso contrario la misma quedará sin efecto. Se encuentran agregados en autos para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 13 de Agosto de

S/C 42430 Ag. 20 Ag. 22

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTRO s/APREMIO FISCAL Expte. N° 780/06, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Gusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 4 de Setiembre de 2009, a las 10: 00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condicione con la base de \$ 1.689,07. (A.I.I.); de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con una retasa del 80%, el siguiente Inmueble (Lote 12, Manzana "C") situado en la localidad de Roldán, Departamento San Lorenzo, de esta Provincia, Plano N° 59.252, año 1969, y según su título se describe así. ... Lote Doce: ubicado en la esquina formada por las calles Públicas "C" y Pública "Y", compuesto de trece metros veintitún centímetros de frente al Sud, por cuarenta metros en sus lados Este y Oeste, y trece metros diecisiete centímetros de contrafrente al Norte. Encierra una Superficie total de quinientos veintisiete metros se sesenta decímetros cuadrados y linda por su frente al Sud, con calle Pública "Y" por su frente al Este, con calle Pública "C", al Norte con fondos del lote once y por el Oeste con el lote trece, ambos de la misma manzana y plano". El inmueble, un lote de terreno baldío, libre de personas y cosas, se vende desocupado, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de la demandada, al Tomo: 257, Folio: 478, Nro. 113776, Dpto. San Lorenzo. El demandado no registra Inhibición. El Inmueble no registra Hipoteca; Registra Embargo: al Tomo: 115 E, Folio, 5854, Nro. 370293, de fecha 11/08/2006, por la suma de \$5.274,18.-, por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% de seña más el 3% de comisión de ley al Martillero, más el 2% en concepto de tasa de remate conforme ordenanza municipal n° 482106, en efectivo, Los impuestos, tasas y contribuciones (con excepción de lo reclamado en autos que serán a cargo del juicio como así también los gastos e impuestos por transferencia son a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Se encuentra agregado en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos, Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 13 de Agosto de 2008. Fdo: Dra. Edith M. Caresano, Secretaria.

S/C 42443 Ag. 20 Ag. 22

POR

RAMON ISAAC AQUINO

Por disposición Juez Primera Instancia Circuito Ejecución Civil Segunda Nominación Rosario dentro autos BANCO NACION ARGENTINA (FIDEICOMISO SUQUIA S.A.) c/OTRA (L.E. 3.803.957) s/DEMANDA EJECUTIVA, Expte. N° 10758/01, Martillero Ramón Isaac Aquino (Mat. 11771-A-106 C.M.R.) venderá en pública subasta día Martes 09 Septiembre 2008, 18 Hs., en Asociación Martilleros, Entre Ríos 238, Rosario, con Base de \$ 22.789,17; en caso de no haber postores con retasa del 25% (\$ 17.092) y persistiendo falta postores Sin Base, en estado de ocupación en que se encuentra conforme acta constatación; Mitad Indivisa siguiente inmueble: Un lote terreno situado en Barrio Azcuénaga de esta ciudad, señalado como lote Diez de la manzana letra "L", del plano n° 65729/1950. Se ubica en calle Camilo Aldao, entre las de Pasco e Ituzaingo, a los 24,87 m. de calle Ituzaingó hacia el Norte; y mide: 8,66 m. de frente al Oeste por 22,56 m. de fondo. Encierra superficie total de 195,36 m2; lindando por su frente al Oeste con calle Camilo Aldao, por el Norte con lote Nueve; por el Sud con lotes Once y Catorce, y por el Este con lote Dieciocho, todos de la misma manzana y plano. Dominio inscripto al Tomo 459 A, Folio 455, N° 109008, Departamento Rosario, del Registro General" De informe registral consta a nombre demandada. Embargo: T° 115 E, F° 982, N° 317007, del 02/03/2006 por \$ 2.641, orden Juez y Autos del rubro. El comprador abonará en acto remate 20% del precio de venta más comisión 3% al Martillero en

efectivo o cheque certificado. El saldo precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de la aprobación de la subasta. Impuestos, tasas, servicios y contribuciones de mejoras adeudados hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador; como así también IVA si correspondiere, y los gastos que se puedan originar por regularización de planos, nuevas mensuras y/o medianerías o cualquier otro originado con motivo de la venta y posterior transferencia. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y DIPOS, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El comparendo en autos de la persona del comprador a efectuar trámites relacionados con la adquisición del bien subastado, deberá hacerlo conforme a lo normado en el art. 31 del CPCC y 34 de la ley 6767. Copias títulos agregados a los autos a disposición interesados haciéndose saber no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaría. Rosario, 4 de Agosto 2008. Edgardo Mario Fertitta, secretario.

§ 114 42448 Ag. 20 Ag. 22

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

EMILIO JOSE LAMAS

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 6 en lo Civil; Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez Santa Fe, en autos CORREA DISTRIBUIDORA S.R.L. (CUIT: 30-63390906-3) s/conv. Conc. Prev. Hoy quiebra indirecta, Expte. 667/03, el Martillero Público Emilio José Lamas, matrícula N° 744, C.U.I.T.: 23-21411585-9, el día 29 del mes de Octubre del año 2008 a las 15:00 bs., en el Hall de estos Tribunales, sito en talle Balcarce 999 de Cañada de Gómez, o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o que por caso fortuito o fuerza mayor o similar se impidiere el normal desarrollo de la subasta, a la misma hora, lugar y condiciones, subastará, con la base de \$ 7.047.296 de no haber postores saldrá con una retasa del 25%, en menos, o sea, la suma de \$ 5.585.472, y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta con una última base de \$ 2.000.000: de no haber postores por esta última base el bien será retirado de la venta, el inmueble que seguidamente se describirá según título, con todo lo en él clavado, edificado, plantado y demás adherido al suelo (estación de servicio, minimercado, cocina y depósito, parador, comedor, cocina y parrilla) y en conjunto con los bienes muebles que seguidamente se detallarán, propiedad del fallido, (los cuales representan el 1% del valor total que se obtenga en la subasta), descripción del inmueble según título: Una fracción de terreno campo situada en la colonia San Genaro, Dpto. San Jerónimo, provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al plano de mensuras practicado por el ingeniero geógrafo Flugo A. Zintaretti durante el mes de octubre de 1981, registrado en el Dpto. Topográfico de la Provincia, bajo el N° 98209, que es de forma irregular y se compone de las siguientes medidas y linderos: 172 m. en su costado Sud-Este, línea JK, lindando con terreno de la ruta Nacional N° 34 y ruta Provincial N° 65; 675,89 m en su costado Sud Oeste, línea KL, lindando con ruta Nacional N° 34 y 736,40 m. en su costado Norte, lindando con calle N° 5 (sin abrir) de por medio con la fracción "I". Encierra una superticie total de 5 ha. 64 a. 00 ca. 78 dm2." Partida 11-21-00-157347/0002-4, Inscripto en el Registro General de Propiedad Inmueble al N° 36841, F° 466, T° 202 Impar Dpto. San Jerónimo a nombre se registran las siguientes hipotecas: 1° al T° 29 F° 438 N° 53459 escritura N° 22 en fecha: 21/04/1998 acreedor. Refinería San Lorenzo S.A. con domicilio en calle Maipú N° 1 piso 13 de la ciudad de Bs. As. Monto: en U\$S 2.050.000,00, 2° al T° 25, F° 394, N° 48362 escritura N° 134 de fecha: 15/05/1997 acreedor: Banco Río de La Plata con domicilio en calle Santa Fe N° 1260 de la ciudad de Rosario monto en U\$S 900.000,00 posterior cesión a Banco Río la Plata S.A. con domicilio en calle Maipú N° 1 piso: 22 de Capital Federal de 3° al T° 28, F° 172, N° 016429 escritura N° 43 de fecha 27/02/1998 acreedor: Retinería San Lorenzo S.A. con domicilio en calle Maipú N° 1 piso 13 de la ciudad de Bs. As. Monto: U\$S 700.000,00 4° al T° 25, F° 451, N° 52180 escritura N° 232 de fecha 15/05/1998 acreedor Refinería San Lorenzo con domicilio en Capital Federal monto: U\$S 350.000,00 la fallida no registra embargos. La fallida registra las siguientes inhibiciones en Registro General Rosario: 1° Al T° 115 I, F° 3186, N° 336855: Fecha: 02/05/2001 Monto: \$ 13.988,48, autos: Fisco Nacional (DGI 96/03/02) c/Otro s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 1400/2002; Juzgado Federal N° 2, Secretaría F. 2° Al T° 115 I, F° 3187, N° 336856; Fecha: 02/05/2003; Monto: \$ 1.310,36 autos: Fisco Nacional (DGI 40241/01/01) c/Otro s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 12926/2001; Juzgado: Federal Nro. 2, Secretaría F. 3° Al T° 115 I, F° 3184, N° 336853; Fecha: 02/05/2003; Monto: \$ 49.832,08; autos: Fisco Nacional (DGI 279/05/99) c/Otro s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 4777/1999, Juzgado: Federal Nro. 2 Secretaría F. 4° Al T° 115 I, F° 3185, N° 336854; Fecha: 02/05/2003; Monto: \$ 22.208,37; autos: Fisco Nacional (DGI 86/04/00) c/Otro s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 6896/2000; Juzgado: Federal Nro. 2, Secretaría F. 5° Al T° 13 IC, F° 928, N° 389196; Fecha: 02/10/2003; sin Monto; autos: Correa Distribuidora S.R.L. s/Conversión a Concurso Preventivo; Expte. N° 667/2003. Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nro. 1 de Cañada de Gomez. 6° Al T° 15 IC, F° 596, N° 370254; Fecha: 26/08/2005; sin Monto; autos: Correa Distribuidora S.R.L. s/Conversión a Concurso Preventivo - Hoy Quiebra";

Expte. N° 667/2003; Juzgado: Civil, Comercial y Laboral Nro. 1 de Cañada de Gomez. 7) Al T° 115 I, F° 3188, N° 336857; Fecha: 02/05/2003; Monto: \$ 2.898; autos: Fisco Nacional (DGI 404/01/2002) c/Correa Distribuidora S.R.L. s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 38897/2002; Juzgado: Federal Nro. 2 Secretaría F. 8°) Al T° 115 I, F° 3189, N° 336858; Fecha: 02/05/2003; Monto: \$ 10.349,73; autos: Fisco Nacional (DGI 40200/0212000) c/Correa Distribuidora S.R.L. s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 33329/2000; Juzgado: Federal Nro. 2 Secretaría F. 9°) Al T° 115 I, F° 4113, N° 346386; Fecha: 29/05/2003; Monto: \$ 3.218,74; autos: Fisco Nacional AFIP c/Correa Distribuidora S.R.L. s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 16098/2002; Juzgado: Federal Nro. 2 (o Secretaría B). Detalle de los bienes muebles: A) 1 Armario c/2 puertas de vidrio. B) 1 Calculadora. C) 3 CPU 386 - 120 Mhz. D) 2 CPU Crash Drawer. E) 1 Escritorio de madera con 6 cajones. F) 1 Estabilizador "Katodo". G) 2 Frezzer. H) 2 Freidoras, 1) 3 Hornos microondas. J) 1 Impresora Epson 400. K) 3 Mesas. L) 1 Modular de madera con 2 puertas. M) 4 Sillas. N) 2 Sillones p/ escritorios. O) 2 Teclado p/CPU, P) 1 Teléfono Siemens. Q) 1 Televisor 29". Condiciones: El mejoramiento de ofertas del remate deberá realizarse por \$ 5.000 como mínimo y en cada posición, y \$ 50.000 como máximo en las mismas circunstancias. El comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de obtenido más la comisión de ley del martillero de contado o cheque certificado, correspondiente al 3% sobre el valor del inmueble y el 10% del 1% del total del precio obtenido por los bienes muebles, teniendo en cuenta la proporción de los mismos en la totalidad de la venta, todo en dinero efectivo o cheque certificado, y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente a los cinco días de la aprobación judicial de la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal cañada de Gómez a la orden de este Juzgado y para estos autos. El I.V.A. del 21% sobre los bienes muebles (que representan el 1% del total del precio de venta) esta a cargo del comprador y deberá abonarlo en el acto mismo de subasta. La deuda por impuestos, tasas, contribuciones, servicios y las que por cualquier otro concepto pesare sobre los bienes a liquidar serán a cargo del comprador a partir del auto declarativo de quiebra, son también a su cargo los impuestos que graban el acto de la enajenación, los gastos, sellados y honorarios que origine la transferencia del dominio. Dicha transferencia se realizará por escritura pública pasada por ante el escribano que designe el comprador. Para el supuesto de la compra en comisión deberá denunciarse el nombre y domicilio legal y real del comitente dentro de los 3 días posteriores al acto bajo apercibimiento de tenérselo por comprador. El inmueble sale a la venta desocupable a los diez días de la aprobación de la venta, conforme acuerdo homologado por auto N° 2244 de fecha 11 de diciembre de 2007 obrante a fs. 560 de autos. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia de las partes que lo componen. Los gastos de traslado, retiro y desarme en su caso, son a cargo exclusivo de comprador. Títulos, constatación, informes previos y demás constancias de ley se encuentran agregadas al expediente para ser revisados por los interesados en Secretaría no admitiéndose reclamo alguno luego de realizada la subasta por falta o insuficiencia de ellos. Los interesados deben acudir al acto de remate munidos del documento de identidad. Exhibiciones: Exhibición los 5 días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 9,00 hs. a 13,00 hs. y/o en días y horarios a convenir con los interesados. Mayores informes al martillero al Tel. 0341-156-619452. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiera lugar. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley Sin Cargo y diario Judicial La Estrella de La Mañana. Cañada de Gómez, 12 de agosto de año 2008. Firmado: Dr. Guillermo Rogelio Coronel, Secretario.

S/C 42427 Ag. 20 Ag. 26

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ALEJANDRO D. PROLA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 de Melincué en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo del Dr. Federico Longobardi, secretaria del Dra. Analía Irrazabal, se hace saber que en autos: CLUB STUDEBAKER M.S.Y B. c/KRENZ, JOSE F. s/EJECUCION PRENDARIA (Expte. N° 252/2008) se ha dispuesto que el martillero Público Alejandro Daniel Prola (Mat. 1222-P-107; C.U.I.T N° 17.075.265); proceda a vender en pública subasta el día 1 de septiembre del 2008 a las 8.00 hs. en calles 59 y 36 de la localidad de Villa Cañas (lugar cedido gentilmente), si el día fijado fuera inhábil o feriado el mismo se realizará el primer día hábil posterior, igual lugar, hora y condiciones, a saber: una unidad marca ford tipo chasis con cabina modelo cargo 1722 año 2003, motor marca cummins, N° 30495075, chasis marca Ford N° 9BFYTNFT53BB28082, dominio EFR 409. Saldrá a la venta con la base de \$ 64.200; en caso de no haber ofertas acto seguido se proceda a retasar en el 25% menos, y de continuar sin ofertas seguidamente sin base y al mejor postor. Pago contado más comisión al martillero 10% en el acto del remate, IVA incluido. Impuestos nacionales y provinciales e inscripción del dominio por cuenta del comprador. 1) Prenda: Grado 1° de Fecha: 18/12/07 acreedor Club Studebaker Mutual Social y Biblioteca, monto: \$ 64.200. Embargo 2) Inscripción: 21/04/08 monto: \$ sin monto. autos: Bertoldo, Pedro H. Bacola, Miguel y/Otros s/Cumplimiento de Contrato (Expte. 1172/07) Juzgado 1ª. Inst. Civil, Com. y Laboral Rufino. 3) Embargo: Inscripción: 17/07/08 monto: \$ 34.279.- autos: CLUB Studebaker M.S.y B. c/Krenz, José Francisco

s/Ejecución Prendaria (Nº 252/2008), Juzgado 1º Inst. Civil, Com. y Laboral de Melincué. Inhibiciones: A) Fecha: 28/12/07, monto: \$ 98.516,30.- más \$ 2854,89.- autos: I.J. Neumáticos S.A. c/Krenz, José F. y/Otra s/Dem. Ejec. Exp. 1888/07 - Juz. 1º. Inst. de Dist. Nº 3 en lo Civ. y Com. Vdo. Tto.- B) inhibición: Fecha: 14/01/08, monto: sin monto, autos: Pagani, Jorge O. c/Krenz, José F. s/Juicio Ejecutivo Exp. 06/08 Juz. 1º. Inst. Civ. y Com. 2º. Nom. Vdo. Tto. Informe al Registro del Automotor de fecha 11/08/08 surge que el titular del Dominio es el Sr. Krenz, José F. D.N.I. 13.860.586. No se admiten reclamos posteriores al remate. Revisar la unidad previa consulta al martillero, en horario comercial los días 27 al 29 de agosto. Melincué, 13 de Agosto del 2008. Analía M. Irrazábal, secretaria.

\$ 188 42365 Ag. 20 Ag. 22
